



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00228-00

Revisado el presente asunto se encuentra que, al encontrarse vencido el término para que los herederos indeterminados de la causante MARIA BELARMINA HERNANDEZ DE SALDARRIAGA comparezcan al proceso y como no lo han hecho, se hace necesario nombrarles quien los represente, por lo tanto se les nombra como Curador ad-litem al JOHN JAIRO VELASQUEZ BEDOYA, quien se localiza en la Calle 10 N° 43C – 22 Edificio Centro Diez, oficina 304 de Medellín, teléfono 300-372-14-50 email: sucesiones.antioquia@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem. Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

103

AM

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20290cfa62037771825cae2296a7ae69fddab63a6884185b2e058f29f1dee1da**

Documento generado en 15/06/2022 01:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>